LA GACETA

DEL GOBIERNO DE COSTA-RICA.

ESTIO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 6. h. 15 m.

Se pone á las 5 h. 45 m.

Dura el dia 11. horas 30 m.

Id. la noche 12. horas 30 m.

Declinacion del Sol 4 g. 4 m. S.

La Luna 30. dias.

ORDEN Y LIBERTAD.
OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

5 Sàbado Santos Froilan i Atilian Obispos.
6 Domingo Fiesta del Santisimo Rosario i San Bruno Conf. fund.
7 Lúnes San Marcos Papa.
8 Màrtes Santa Brígida viuda.
9 Miércoles San Dionisio Areopagita.
10 Jueves San Francisco de Borja Confesor.
11 Viérnes Santa Plácida Virg. i San Luis Beltran, abogado contra el cólera mòrbus.

AVISO.

La suscripcion á este periòdico, adelantada por un año, se satisfarà á razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i à medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NUMERO 97. SAN JOSÉ OCTUBRE 5 DE 1850. SEMESTRE 2º

PARTE OFICIAL.

ENCARGADO DE NEGOCIOS FRANCEZ (NOMBRAMIENTO)

Relaciones exteriores

COSTA-RICA Y FRANCIA.

REPUBLICA FRANCESA.

Nota del Ministro de Relaciones de Francia acreditando al Señor Fourcade cerca del Gobierno de Costa-Rica.

A Su Excelencia el Ministro de negocios extranjeros en la República de Costa-Rica.

Señor Ministro.

El Presidente de la República, deseoso de mantener i ensanchar las relaciones de buena armonía que existen entre Francia i la República de Costa-Rica, me ha dado órden para que acredite sin demora un Encargado de negocios cerca de Vuestra Excelencia, en reemplazo del Sr. Baradere que habiendo cumplido tan dignamente la mision que le habia sido confiada en la América central, está hoi llamado á un nuevo destino. En consecuencia me apresuro á preveniros que el Gobierno ha elegido à este efecto al Sr. Dagobert Fourcade, Caballero de la órden nacional de la Legion de Honor, quien desempeñará al mismo tiempo las funciones de Cónsul general, i residirá habitualmente en Guatemala. El carácter de aquel agente, su zelo i patriotismo, todo concurre á persuadirme de que no omitirà nada para conciliarse vuestra estimacion i justificar por toda su conducta el testimonio de confianza que le da el Gobierno. Suplico á V. E. se sirva acogerle favorablemente i facilitarle en cuanto dependa de vos, el desempeño de la mision política i comercial que se le ha encargado.

Me aprovecho con placer de esta oportunidad para espresaros las seguridades de la alta consideracion con la cual tengo el honor de ser,

Señor Ministro,—De Vuestra Excelencia
mui humilde i obediente servidor

(Firmado) *E. Drouyn de Lhuys.*

París 25 de Abril de 1849.

CONTESTACION.

SEÑOR:

Con particular satisfacion he tenido la honra de recibir la nota de VE. de 25 de Abril último, en la cual se sirve VE. acreditar Cònsul general Encargado de negocios en esta Repùblica al Señor Dagobert Fourcade, Caballero de la Legion de Honor, en reemplazo del Señor Baradere, que ha sido llamado à ocupar otro destino; i me complazco en contestar á VE., que el Señor Fourcade queda reconocido en su caràcter de Encargado de negocios i que hallarà suma facilidad en el cumplimiento de su mision, pues mi Gobierno anhela cultivar mas i mas las relaciones de amistad i buena inteligencia que felizmente existen con la República Francesa i hacer ademas cuanto le sea dable para complacer à su primer digno Magistrado.

Aprovecho de esta oportunidad para ofrecer à VE. la seguridad de mi mas alta i distinguida consideracion con que me suscribo de VE.

Señor Ministro,
su mui obediente—humilde servidor.

Joaquin Bernardo Calvo.

San José Setiembre 24 de 1850.

A S. E. el Señor Ministro de Negocios Extranjeros de la Repùblica Francesa.

INTERIOR.

INSTALACION DE LAS FACULTADES DE MEDICINA Y CIENCIAS LEGALES Y POLÍTICAS.—15 DE SETIEMBRE.

Discurso del Señor Don Joaquin Bernardo Calvo, Ministro de Gobernacion.

SEÑORES:

Dos grandes objetos nos han congregado en este dia clásico i solemne: la celebracion del aniversario de nuestra independencia i el establecimiento de las Facultades de medicina i de ciencias legales. Ambos son importantes i dignos de ser tratados de la manera que lo han hecho los Señores que me han precedido en la palabra; por lo cual nada puedo añadir que no aparezca como repeticion inútil. Sin embargo, seame permitido hacer una observacion que concierne à nuestra independencia, i seame permitido avivar algunos recuerdos relativos á ésta Universidad.

Las revoluciones i trastornos acaecidos en los nuevos Estados de la América antes española, hicieron nacer el problema irresoluble, para algunos políticos del antiguo i nuevo continente, de si la independencia era un *bien* ò un *mal* para nuestros pueblos. Mas este problema, que muy bien puede serlo con respecto á otros paises infortunados, no lo es para el nuestro, cuya independencia es un bien sin contrariedad, un bien que se siente, que se vé, que se palpa, que se goza. Este bien consiste en haber elevado à nuestra patria à Nacion Soberana con el goce de los derechos que le competen, i en no haber deplorado los males de la anarquìa ni los azares de las revoluciones. Verdad es, que hemos experimentado algunas conmociones i mudanzas; mas tambien es verdad que no han sido ni frecuentes, ni sangrientas, ni dilatadas. Ademas, el cuerpo político tiene sus dolencias como las tiene el cuerpo humano, i las viejas naciones europeas han sufrido i sufren crueles i pavorosos sacudimientos que conmueven nuestros corazones. De aquí es que son mayores los bienes que los males producidos por la independencia; i Costa-Rica, creciendo en años i en riqueza à la sombra de la paz i del òrden público, bendice aquella i la sostiene como el principio fundamental de su existencia i como la base de su felicidad. Reconocida por España, i convencida por ajenos ejemplos, de cuan funestas son las discordias civiles, ama la paz, obedece las leyes i à los magistrados, i se consagra á la industria i al trabajo, fuentes perennes de donde se deriba el bienestar social. Uno, pues, mis congratulaciones á las de mis conciudadanos i deseo á mi patria la ventura que merece.

Tambien me congratulo, Señores, de la mejora i adelantamientos del antiguo i memorable establecimiento de Santo Tomás, debidos à la proteccion del Gobierno i al zelo eficaz de los encargados de la enseñanza pública; i me complazco en recordar, que su anhelada fundacion fué un triunfo provechoso del patriotismo contra la resistencia del Gobierno dominador, obtenido en la segunda década del presente siglo por los varones esclarecidos que presidian los destinos de esta capital. Desde entonces quedò establecido el Colegio de Santo Tomas, i sus fundadores se gozaron en el placer de haber dado à la juventud costaricense un plantel para su educacion. Proclamada la independencia i jurada obediencia al nuevo Gobierno, se expidió la ley de 10 de Diciembre de 1824, mejorando aquel establecimiento, dándole algunas rentas i concediéndole la facultad de dispensar grados menores. Erigido en Universidad nacional, en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Mayo de 1843, se instalò esta el 21 de Abril de 1844, dia en que tambien se promulgó la Constitucion política, sancionada el 9 del mismo mes i año. Graduales i constantes han sido

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

sus adelantamientos ulteriores, i el 4 de Octubre de 1849 se apresurò el Gobierno à expedir el Reglamento de Instruccion pùblica que la ha perfeccionado. En consecuencia se ha instalado desde el 13 de Enero ùltimo el Consejo Directivo, que con tanto anhelo propende á cumplir con sus deberes; i hoy se han establecido las Facultades de medicina i de ciencias legales i politicas, tan importantes como necesarias. Pronto se estableceràn tambien las de ciencias eclesiàsticas i de Teologia; no menos que las de otras ciencias muy recomendables. Por ùltimo recibirà la institucion canónica, que el Gobierno ha pedido à Su Santidad i esto será, en mi sentir, el complemento de su futuro engrandecimiento, porque le darà estabilidad, timbre i esplendor. Esta especie de sancion religiosa, si puedo expresarme asi, acaso serà para otros de poca importancia; mas no para el Gobierno que procura la consistencia de las cosas que por su utilidad deben ser duraderas. Tal es en resumen la historia de nuestra Universidad, que aparecerà en el porvenir como el foco de las luces i como el templo de nuestra ilustracion; merced á sus primeros fundadores, dignos de nuestro reconocimiento, i merced al Gobierno acreedor á nuestra gratitud. Yo los felicito con la efusion pura de mi corazon i felicito de nuevo à mi patria por los bienes que disfruta en este dia memorable, aniversario de su independencia.

San José, Setiembre 15 de 1850.

LA GACETA.

LA GACETA DE HONDURAS.

La Gaceta de Honduras se creyó obligada á inaugurar su resurreccion con un articulo contra el Redactor de la Gaceta de Costa-Rica, i el "Correo del Istmo", como buen cofrade, ha creido que era un deber para èl insertar la algarabia de la Gaceta de Honduras. No culpamos á los redactores de esta porque no saben escribir, ya que al fin se han hecho justicia à sí mismos con no escribir durante tanto tiempo; pero ¿què dirèmos del "Correo del Istmo" que, con tantas pretensiones á la bella literatura, recomienda unas barbaridades polìtico-literarias, como las que insertamos à continuacion, sin otro embarazo que el de escojer entre tantas lindezas i primores?

Por una parte se vé un Comisionado ó sea Plenipotenciario, comprando un protectorado en las córtes de Europa i pretendiendo el reconocimiento de la independencia, para sacar ventajas, como si la madre-patria, todavia tuviese el derecho de disponer à su antojo de la fortuna de los centro-americanos: por el otro lado, el escritor de la Gaceta de Costa-Rica, (sin conocerlo èl mismo, pues creemos que un hombre ilustrado no debe tener tendencias à la destruccion de los pueblos) ensancha con sus escritos los prestijios, para una decision pesarosa, en asuntos que la prodencia, mas bien que el desacuerdo, debe anteponerse, para alejar, si es posible, eternamente toda contienda entre los dos paises.

¿Qué querrà decir eso? A buen seguro que *los prestigios* de la Gaceta de Honduras no serán mui *ensanchados* con semejantes *escritos*. ¿Què se vá à contestar á lo que no se comprende?

Solo el "Correo del Istmo", tan agudo i sagaz, podia entender aquellos logogrifos, porque es de suponerse que, á no entenderlos, no los hubiera publicado su Paternidad. ¡Què orondo se habrá quedado el politico escritor de Honduras, al ver su metafisica reimpresa por un cofrade tan literato como el "Correo del Istmo"! ¡O deberes recíprocos de la mas tierna *camaraderia*! ¡Unas sandeces que iban á desaparecer en la noche del olvido, quedan ya adquiridas à la inmortalidad del ridículo, gracias al patrocinio del periòdico de Leon! ¡Pero vaya otra muestra del talento i de la lògica de los gaceteros de Honduras!

Y no sin razon se oponen á esas tendencias, aun los mismos costa-ricenses, que tan virtuosos, tan honrados i tan obedientes à las leyes han sido siempre: los asomos de rebelion, que en diversas èpocas se han dejado ver en aquella repùblica, (cuyo orijen es precisamente la politica del Gobierno encontrada con el sentir jeneral) prueban que se trabaja por un cambio.

¿Qué dirán de esto nuestros lectores? ¿Còmo conciliarán *esos asomos de rebelion en diversas èpocas* i ese *trabajar por un cambio* con esos costaricenses que *tan virtuosos, tan honrados, i tan obedientes à las leyes han sido siempre?* Se entiende que no queremos discutir el fondo de las ideas. Basta reimprimir tales imposturas, sin hacerles el honor de discutirlas. Unos gobiernos que tienen tantas aspiraciones deberian al menos, para justificarlas, emplear hombres que supiesen los primeros rudimentos del arte de pensar i de escribir. ¿Por què no se limita como antes la Gaceta de Honduras à la publicacion de los documentos oficiales? ¿Por qué venir ahora á disputar el cetro de la estolidez al "Correo del Istmo" que le lleva con tanta superioridad? *El R.*

EL CORREO DEL ISTMO.

Para hacer ver que su Paternidad tiene en diplomacia conceptos tan felices como en los demas ramos de política, citarèmos la primera i la última frase de un trozito en que dá cuenta de la presentacion del Encargado de negocios peruano.

Habiendo este ilustre mensajero anunciado al S. G., por comunicacion de 23 del corriente, su deseo de presentarse en audiencia pública, le fuè otorgado inmediatamente, señalándose las 12 del dia siguiente para su recibimiento, en el salon del P. E. destinado al efecto.

Sabemos que el Sr. Don Felipe Barriga Alvarez es hombre de mèrito, i por consiguiente ¡cuánto se habrà reido al verse calificado de un modo tan torpe i tan impropio! Aquel epiteto de *ilustre* fuè cabalmente el que el mismo "Correo del Istmo" aplicò al Sr. Squier, i ya se sabe el desenlace de la mision diplomática del *ilustre* agente norte-americano. ¿Por què no imitò su Paternidad el lenguaje del Sr. Director que supo elogiar dignamente al Enviado sin ridícula exageracion? ¿Por què serà que, cualquier asunto grave que se trate en Nicaragua, el "Correo del Istmo", verdadero Midas del periodismo, no puede tocarle sin convertirle en disparate? ¿En què formulario habrà visto su Paternidad que se llame *mensajeros* à los Encargados de negocios?

Pero ¿què diremos del giro de la frase?—"Habiendo el ilustre mensajero anun„ ciado su deseo de presentarse en audien„ cia pública,... le fuè otorgado"... Segun eso, es claro que lo que fuè otorgado fué el deseo i ¿qué serà un deseo otorgado? ¿i qué propiedad la de la palabra *otorgar*, como si fuese condescendencia el deber de recibir à un ministro extranjero?

Pero, si se quiere tener algo que oponer al célebre *porte de magistrado* de la Gaceta de Salvador, lease la frase final que dice asi:

En seguida, el Excmo. Sr. Ministro del Perú, situandose al frente del P. E., dirijiò, en actitud modesta: pero animada i terminante, la palabra al Sr. D. Supremo, en estos terminos.

¿No es esto exponer á la mofa la gravedad de un acto importante i la dignidad de un personaje acreedor al respeto i á la consideracion? En una palabra ¿no es esta una verdadera caricatura? ¿Se figuran bien los lectores una *actitud modesta* como la de una vestal pudibunda, i al mismo tiempo *animada i terminante* como la de un capitan de dragones? ¿I qué querrá decir "en actitud terminante"? ¿Será cosa de plantarse uno derecho como un Dios Termino? ¿Qué pensará el Sr. Don Felipe Barriga Alvarez del idioma politico que se estila por aquí? ¿Qué idea llevarà á su patria de las costumbres diplomàticas que existen en Centro-América? I sin embargo Nicaragua, donde se estampan tan estùpendas necedades, no carece de hombres de talento i de saber. ¿Por qué no protestarán al ùn contra la redaccion de un periódico que hace á su pais i à su Gobierno moralmente complices de tantas equivocaciones, de tantas impropiedades de tantas opiniones absurdas como se registran en la rapsodia del Istmo? La administracion del prudente è ilustrado Director, Don Norberto Ramirez, merecia ciertamente otro órgano de publicidad que la pluma que desacredita à tal punto la política de Leon i la vivacidad de carácter de los nicaraguenses.

E. R.

LA GACETA DE SALVADOR

CONTRA SÌ MISMA.

Setiembre 6.

"He aquí pues, el „interes que ha mos„trado el Salvador pa„ra defender la inte„gridad territorial del „pais; para protestar „contra las usurpa„ciones, i para pro„clamar solemnemen„te á la faz del mundo „la *esclusion de la in„fluencia europea en „los negocios de Amé„rica.*" .....

Setiembre 6.

"Hemos resistido i „resistiremos la do„minacion, *pero no la „influencia europea;* „entendiéndose aque„lla que refluye en „nuestro beneficio, en „la mejora i progreso „del pais, porque sería „dar al mundo un „testimonio de barbá„rie que repudiara„mos el bien i las rela„ciones amigables con „las naciones de Eu„ropa que tuviesen „esta mira." .....

Eso se llama, si se nos permite hablar asi, decir i desdecirse, pero la Gaceta de Salvador no dejará de probar que, diciendo dos cosas diferentes, ha dicho una misma cosa.

Dos opiniones tan contrarias en un mismo articulo se explicarán mui satisfactoriamente por los ingeniosos escritores que, sabiendo *enlazar el pasado con el porvenir*, sabràn tambien enlazar el *sì* con el *no*, i el *por* con el *contra*.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Dirán estos que hai influencias de influencias, unas que tienen cuenta i otras que no la tienen;—pretenderán que se debe admitir la influencia de los buenos oficios, sin la obligacion de aceptar sus consecuencias;—que las naciones europeas deben influir en que se hagan bienes à las naciones americanas, pero que no deben influir en que estas se los retornen;—que vale la amistad de los Europeos en cuanto à recibir de ellos ventajas, pero que debe cesar luego que ellos las reclamen iguales;—que por ejemplo, es mui justo en un Gobierno extranjero hacer prestamos, pero que es injustísimo hacer despues reclamos;—que pueden en hora buena los extranjeros traer sus industrias i sus artes, pero que deben renunciar á la proteccion de sus gobiernos;—que hai modos de tener relaciones amistosas sin ser amigos;—que el sistema exclusivamente americano consiste en hacer tratados para sì, no para aquellos con quienes se trata;—que es mui debido que Inglaterra entre en proyectos de canalizacion, pero que es mucha impertinencia la de querer consultar en esto sus intereses i tomar sus garantìas;—que las republicas americanas pueden tolerar los buques de comercio, pero no deben sufrir nunca los buques de guerra, i que el derecho internacional debe reemplazar para ellas la palabra *admitir* por la palabra *permitir*.

No se crea que esta es exageracion, porque, si los escritores salvadoreños entran á desarrollar la distincion que parecen establecer entre las *influencias*, deberán llegar evidentemente á las consecuencias que señalamos. I no estrañariamos por cierto que el sistema de exclusion i aislamiento puesto en práctica por los Chinos pareciese à esos insignes publicistas el bello ideal de las relaciones que deben existir entre los continentes.

Por lo demas, el artículo en que se encuentra tan enorme contradiccion se contrae principalmente á combatir la interpretacion que hemos hecho del tratado entre Inglaterra i los Estados Unidos;—interpretacion vil, pérfida, propia de traidores: en suma, digna de los redactores de las gacetas de Guatemala i de Costa-Rica. Ya se vè: solo los contratantes de Pespire entienden de tratados.

Mas, à proposito de esta interpretacion, es preciso convenir en que los escritores confederados no se distinguen mucho en la tolerancia i el respeto à las opiniones agenas. ¿Quiénes empezaron à publicar en Centro-Amèrica los tratados de 19 de Abril? ¿No fueron los periódicos de la ideada Repùblica trina? I por consiguiente ¿no fueron ellos los primeros interpretadores de aquel documento? ¡Y qué modo de interpretar tan moderado! En el fervor de su patriotismo tan puro, tan nacional, tan centro-americano, ¿no celebraron la victoria de los norte-americanos? ¿No cantaron el descalabro de los ingleses, de hoi en adelante reducidos á la impotencia? ¿No los colmaron de torpes insultos, creyendo que Norte-América habia hecho un convenio unicamente para dar gusto á los grandes polìticos de los tres Estados? ¿No escribieron los *correistas*: "Dentro de pocos „ dias Nicaragua serà grande," como si Nicaragua hubiese pesado mucho en las combinaciones polìticas del Señor Clayton i del Sr. Bulwer? I cuando nosotros les sometemos nuestra humilde opinion, cuando les decimos:—"calma, hermanos, mo„ deraos un poco. No es precisamente lo „ que habeis pensado. Acaso no hayais en„ tendido las cosas del modo que deben „ ser entendidas. Lord Palmerston no sue„ le firmar cosas que se parezcan à der„ rotas ni à descalabros. Cuando tratan los „ ingleses, no tratan con perjuicio suyo, i „ si no ganan algo, al menos no pierden „ nada, i en el caso presente, bien puede „ ser que hayan ganado en vez de perder. „ Si se verifica el canal libre, ya queda „ cercenado para siempre el soñado influjo „ de Washington en el continente ameri„ cano. Pero en todo caso, si el tratado „ algo significa, significa ventajas recipro„ cas para ambas potencias contratantes, i „ aunque dais prueba de buenos corazones „ al regocijaros por el bien del projimo, „ sin embargo, ese regocijo no debe ser „ tan expansivo como cuando el bien le „ sucede á uno mismo: calma, pues, her„ manos, calma i moderacion para evitar mas „ tarde el arrepentimiento"—cuando pues decimos esto con aquella ingenuidad que nos distingue, se enfadan los escritores de Salvador i Nicaragua, nos llaman traidores, ingratos, vendidos al oro inglés, i nos acusan de torcer el sentido del convenio, porque no pensamos como ellos que se acabó el influjo de Inglaterra, allá donde debe ejercerse legitimamente i en sus justos limites.

¿No es interpretacion muy violenta la de suponer que Inglaterra puede renunciar á sus derechos i à sus legítimas influencias, por complacer al Gobierno de los Estados Unidos, à quien no puede ni debe temer?

Lo dicho, dicho. Si el Redactor de la Gaceta de Costa-Rica, con aquel espìritu de iniciativa que hasta hoi no va tan errado, interpretò el tratado del modo que el texto mas ó menos claro lo permitia, es porque su instinto le decia que la interpretacion estaria acorde con la opinion de otros que por cierto no podian haberse entendido con él. Interpretò como nosotros la Gaceta de Guatemala, i puede ser que andando el tiempo, interpreten otros como nosotros hemos interpretado. Con todo, debemos declarar que no nos tenemos por infalibles i que la politica no està al abrigo de ciertas eventualidades que frustran todos los cálculos i todas las interpretaciones. El porvenir pertenece solo à Dios, i cuando llama à sì à ciertos hombres de tanto influjo en la suerte de los pueblos, como por ejemplo á sir Roberto Peel i al General Taylor, sin duda tiene designios ante los cuales los tratados de las naciones mas poderosas pesan lo que un grano de arena.

Pero sostenemos que, prescindiendo de alguna formidable casualidad que lo vuelva á poner todo en cuestion, el tratado de 19 de Abril cual està redactado, mantiene las cosas en el *statu quo*, por mas que digan lo contrario los escritores salvadoreños.

¿Dónde ha visto la Gaceta de Salvador que es tan *notable la diferencia de la situacion*? Desde que se ajustò i ratificò el tratado ¿en qué ha cambiado la suerte de los Estados? No vemos hasta ahora que el poder de Inglaterra haya cedido en lo mas minimo. La lima no deja de ser lima, por mas que la roan las serpientes.

Los hechos, los hechos son mas elocuentes que los artículos. Mientras los artículos de periódico se discuten, vienen los hechos que cortan las discusiones.

El R.

LA GACETA DE COSTA-RICA.

Si, por ventura, llegase à suceder todo lo que habiamos previsto, à saber:

Que la liga de los tres Estados no pudiese nunca entenderse;

Que viniese el caso de negar los aliados á un aliado un servicio que escusarian, por no comprometerse;

Que uno de los Estados confederados no consiguiese envolver à los demas en la responsabilidad de sus propios desaciertos;

Que otro de los Estados confederados buscase alianzas en el exterior absolutamente como Costa-Rica i Guatemala, sin cuidarse del sistema esclusivamente americano;

Que el Gobierno norte-americano deshiciese las tramas del Sr. Geo. Squier;

Que aquel Señor no volviese jamás à Centro-América, despues de haber engañado al Estado de Nicaragua;

Que el Sr. Carcache, à pesar de sus inteligentes esfuerzos, no hubiese podido conseguir nada del Gobierno norte-americano;

Que la compañia norte-americana renunciase ya al proyecto de canal por Nicaragua;

Que los ingenieros mismos confesasen la imposibilidad de hacer navegables los raudales del San Juan;

Y que, despues del tratado anglo-americano, se quedasen las cosas en el mismo estado que antes del tratado;

¿Sobre quiénes deberian recaer las injurias i los insultos, prodigados á la redacción de nuestra Gaceta?

Advièrtase, que no decimos que todo esto haya sucedido.

I aun cuando no sucediese sino la mitad de lo que dijimos antes, ¿no era bastante para hacer justicia al buen sentido, al juicio, á la prevision del redactor de la Gaceta de Costa-Rica?

I por mas que dijesen los ladradores de los Estados, ¿no habria hecho la Gaceta de Costa-Rica una campaña brillante contra la prensa confederada?

I la coleccion de esa pobre Gaceta, tan maltratada, tan ajada, tan calumniada, ¿no adquiriria el valor de documentos històricos para servir á la historia futura de Centro-America?

Paciencia! Dejemos caminar los hechos. Ellos vendrán al punto en que los hemos esperado.

El R.

CENTRO-AMERICA.

CANAL

MEMORIA
SOBRE LAS
CUESTIONES DE LÍMITES
QUE SE VERSAN ENTRE LA
REPUBLICA DE COSTA-RICA Y EL ESTADO DE NICARAGUA

Continùa.

En cierta epòca en que Costa-Rica disfrutò de bastante prosperidad, sus expor-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

taciones al Norte salian por Matina; mas á causa de las frecuentes incursiones de los piratas, no tardó aquel puerto en ser abandonado.

La colonia se hallaba en esta situacion, cuando el gabinete español expidió la real órden, fechada en Aranjuez á 6 de Febrero de 1796, cuyo tenor es como sigue:

"Para que la provincia de Nicaragua i *otras* distantes mas de 300 leguas de la capital i de los puertos de Omoa i de Santo Tomás de Castilla, puedan hacer su comercio directamente con la Metrópoli, sin los inconvenientes de tan larga distancia, Su Majestad ha tenido á bien habilitar el puerto de San Juan de Nicaragua en la embocadura del rio de este nombre, en clase de *menor*, con ampliacion por ahora á la ciudad de Granada, sita en el lago de Nicaragua, hasta el cual dicho rio es navegable; en inteligencia de que todas las franquicias i exenciones concedidas al puerto de San Juan, las mismas haya de gozar la referida ciudad hasta nueva órden (*)."

Los términos en que se encuentra concebida la preinserta disposicion, demuestran el derecho de Costa-Rica al puerto de San Juan. Este puerto fué creado en beneficio de Nicaragua i de otras provincias distantes mas de 300 leguas de la capital i de los otros puertos antiguos que en la real órden se mencionan. Con qué, bajo cualquier aspecto que se considere á Costa-Rica, siempre resultará que este país debia participar de la gracia concedida, ya fuese como parte integrante de la Intendencia de Nicaragua, ya fuese como comprendida en el número de las provincias distantes mas de 300 leguas. Bastaba pasear la vista sobre un mapa, para percibir que el establecimiento del nuevo puerto deberia con el tiempo aprovechar á Costa-Rica mas que á nadie, por ser la provincia mas inmediata. La cláusula relativa á Granada tiene de extraño, si se recuerda el sistema adoptado por la España, de establecer sus aduanas en el interior: de erigir lo que se llamaba *puertos secos*; sistema funesto, aunque en el caso presente no se puede decir que la aplicacion haya sido tan literal ni tan absurda como en otros ejemplares. Sin embargo, no se podria deducir lógicamente de dicha cláusula que la concesion fuese privilegio exclusivo en favor de Granada, ó que se hubiese querido prohibir á las otras provincias el uso del puerto de San Juan para las necesidades de su comercio.

Los nicaragüenses por su parte invocan otra real órden del Monarca español que concede á la ciudad de Granada diez leguas de terreno á cada lado del rio, en toda su extension, para que las poblase. Pero, ademas de que la autenticidad de semejante pieza no se halla suficientemente comprobada; pues nadie habia oido hablar de ella hasta estos últimos tiempos, es un hecho constante que Granada no se aprovechó de la gracia concedida: ninguna poblacion se estableció, ni se hizo uso de las tierras. En una palabra, no se le dió lleno al objeto de la pretendida real disposicion, en la mas mínima parte, i por consiguiente no pudo adquirirse ningun derecho á la propiedad de dichos terrenos. La ciudad de Granada no podria por tanto, sostener con vivos de razon ninguna pretension á la propiedad ó jurisdiccion exclusiva del rio. En los años posteriores á la fecha de la decantada real órden, observamos que ninguna mudanza ocurrió en la situacion de ambos paises: el rio permaneció bajo la vigilancia de la autoridad superior de la provincia: la ribera setentrional hacia parte del desierto (*Juarroz tomo* I, *pág.* 49) donde vagaban los salvajes llamados *Zambos i Moscos*; i la ribera meridional se reputaba como perteneciente á Costa-Rica segun lo prueban aun los nombres de los rios, que por este lado caen al San Juan (*).

(*) Esta version está hecha del frances por no tener ahora á la vista el original en castellano.

Para corroborar esta verdad bastará tener presente: que la carta fundamental de la colonia de Costa-Rica, su título de creacion es aquella real cédula citada por *Juarroz*, el historiador del pais, que tiene fuerza de autoridad por haber esplorado todos los archivos, donde consta que Su Majestad nombró á un cierto Diego de Astieda Chirinos por primer gobernador i capital general de la provincia, señalándole por límites de su jurisdiccion "*el rio San Juan en el Atlántico hasta la isla llamada Escudo de Veraguas, i en el Océano Pacífico, el rio Salto ó Alvarado hasta el cabo Borica.*" Así es como, en la época colonial, el rio de San Juan i el del Salto, servian de fronteras entre Nicaragua i Costa-Rica. La pieza citada parece concluyente.

El mismo historiador Juarroz hablando de los partidos que componian la provincia de Nicaragua propiamente dicha, escribe: "que el partido de Nicoya (ó Guanacaste) confina al Poniente con el Corregimiento ó Alcaldía Mayor de Sutiava [esto es: Leon]; que al Sur está bañado por el mar Pacífico: al Norte por la laguna de Nicaragua; i que al Oriente se extiende hasta los límites de Costa-Rica." Se deduce de esta descripcion que el partido de Nicoya no se extendia hasta el rio San Juan, sino solamente hasta el lago; i es evidente que la ribera meridional de dicho rio, no estando tampoco comprendida en la jurisdiccion de ninguno de los otros partidos de Nicaragua, no podia pertenecer, sino á Costa-Rica.

Pero en la hipótesis de que el territorio de la antigua provincia de Costa-Rica, solo llegase á la boca del San Juan, se seguiria que el partido de Nicoya se extendia hasta allí, i por consiguiente en virtud de la incorporacion, la actual República de Costa-Rica no puede reconocer otras fronteras que las que reclama.

Continuará.

ed. 12, p. 607

INGLATERRA I AMERICA.

SERVICIO DE VAPORES BRITANICOS.

En la *Asamblea Nacional*, periódico frances del 27 de Julio se registra el siguiente aviso que nos complacemos en publicar, por ser el mas completo que puede llegar a noticia de los interesados.

El servicio del transporte de la correspondencia por los paquetes británicos de las Indias occidentales, queda organizado como sigue desde el 2 de Agosto próximo.

Las correspondencias para Antigoa, la Barbada, Berbis, Carriaco, Cartagena, Chagres, Demerary, la Dominica, *Grey-Town*, la Granada, la Guadalupe, la Jamaica, la Martinica, Monserrate, Nevis, Santa Marta, Porto-Rico, San Cristobal, Santa Lucia, Santo Tómas, San Vicente, Tabago, Tórtola i la Trinidad serán despachadas de Londres los 2 i 17 de cada mes.

Las correspondencias para Habana, Honduras, Nassau i Santo Domingo no serán despachadas sino una vez al mes por la salida del 17.

Las correspondencias para Vera-Cruz i Tampico no serán despachadas sino una vez al mes por la salida del 2.

(*) El rio inmediato á Castillo-viejo se llama en las cartas antiguas "Rio de Costa-Rica".

Las correspondencias con destino á las costas occidentales de la América del Sur serán despachadas de Londres para Panamá los 2 i 17 de cada mes, pero los paquetes del océano Pacífico no saldrán de Panamá, como en lo pasado, sino una vez al mes, despues de la llegada de la correspondencia despachada de Londres el 17.

Cuando el 2 ó 17 caigan en Domingo, el despacho se verificará á saber: el del 2, en la tarde del dia anterior, el del 17, en la mañana del dia siguiente.

Desde el 2 de Agosto no se despachará ya correspondencia con destino á Madera, las Bermudas i Mobila por los paquetes de las Indias occidentales. A no ser que haya indicacion contraria, las correspondencias para Madera se despacharán por el paquete del Brasil saliendo de Falmouth el 6 de cada mes. Las correspondencias para las Bermudas serán dirigidas sobre Halifax i las para Mobila sobre Nueva York ó Boston.

A consecuencia de esta nueva organizacion los paquetes de las Indias occidentales dejarán de tocar á Santiago de Cuba, á la Guaira i á Porto-Cabello. Las cartas para Cuba serán dirijidas sobre la Habana, i las para Venezuela sobre Santo Tómas de donde se las despachará por medio de buques establecidos á este efecto por el Gobierno venezolano.

AVISOS.

A esta jefatura se ha presentado una baquilla pintada machina. Quien se considere con derecho á ella puede ocurrir á legalizar, conforme á las leyes, su respectiva accion dentro de tres meses, como lo previene el artículo 2º de la ley número 15 de 5 de Julio del corriente año, bajo la pena que establece el mismo artículo i el 3º de la enunciada ley.

Jefatura política, San José Setiembre 25 de 1850.

Juan Madriz.

LIBROS DE VENTA.

EN CASA DEL SEÑOR JOSE JOAQUIN MORA.

Recomendamos particularmente las obras siguientes:

RELIGION.

Historia de Jesu-Cristo.
Vida de San Francisco de Sales.
Procedimientos eclesiásticos.
Teologia-*Guenin*

POLÍTICA, ADMINISTRACION, JURISPRUDENCIA.

Código de Napoleon.
Enciclopedia jurídica.
Retrato de un jefe político.
Historia del Gobierno Representativo.

HISTORIA, LITERATURA, POESIA.

Historia de Felipe II.
Titi Livii opera
Desafio del Diablo—por Zorrilla.
Obras de Fray Luis de Granada
El Conde de Monte-cristo.

MEDICINA, CIRUJIA.

Marchesseau--anatomia
Chally-de Partos
Foy de Higiene.
Guia del médico práctico.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.